



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019”

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 374 de 19 de Junio de 2018 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A. cuenta con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Entidad o afectarían la prestación de los servicios, afectando incluso a la comunidad.

Que de igual forma, la Entidad se encuentra expuesta a una serie de riesgos derivados de la naturaleza de sus funciones y el giro normal de sus actividades, así como actuaciones de sus funcionarios, contratistas y terceros relacionados o afectados por su gestión, lo cual puede afectar en mayor o menor medida sus bienes e intereses patrimoniales.

Que el valor de los eventuales detrimientos patrimoniales ocasionados por la materialización de los riesgos señalados en el párrafo anterior, y el costo de la pérdida o afectación de los bienes, el cual debe corresponder, según el tipo, a valor de reconstrucción para algunos, de reposición para otros, comercial o admitido, para otros, es bastante alto, aspecto que hace necesario hacer uso del mecanismo de transferencia de los riesgos, en atención a que presupuestalmente no los puede asumir la Entidad ni legalmente está facultada, situación que es conocida como seguro o contrato de seguros.

Que el seguro es definido como un contrato en virtud del cual una parte, llamada tomador, trasfiere una serie de riesgos a otra persona, llamada asegurador, a cambio de un precio o prima.





RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019”

Que las Entidades públicas están avocadas a ciertas normas que las obligan a asegurar todos los bienes, incluso aquellos por los cuales, pese a no ser de su propiedad, son legal o contractualmente responsables.

Que el presente proceso es necesario para efectos de contratar una o varias compañías de seguros que asuman los distintos riesgos en condiciones que sean favorables a la Entidad.

Que en Colombia, las Entidades públicas tienen, entre otras obligaciones, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplen con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida...”

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.” subrayados fuera de texto.

En igual sentido, el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) establece en su artículo 48, que constituye falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.



RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019”

“De la misma forma, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la Entidad:

ARTICULO 118 DETERMINACION DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

....d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la Entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que TRANSMILENIO S.A. posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, se justifica y es necesaria su transferencia a través de los seguros que conforman los Grupos 1, 2, 3 y 4 e esta contratación.”

Que en el Estudio Previo se describe la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de los seguros que conforman el Grupo No. 1

Que con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, a través de la contratación de seguros, TRANSMILENIO S.A., se requiere la constitución de las pólizas



RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019”

que conforman el Grupo No. 1, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

1	Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
---	--

Que TRANSMILENIO S.A., consideró lo previsto en el Artículo 47 de la Ley 1873 de 2017 y el Artículo 50 del Decreto 2236 de 2017 por medio de los cuales se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018 que, en su inciso tercero, estableció:

“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

“Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas...” (subrayado y negrilla fuera de texto.)

Que en el Estudio Previo se describe la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del seguro que conforma el Grupo No. 2

2	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros
---	---





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019”

Que el área presento en el estudio previo una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de la póliza antes señalada y con base en los cuales se justifica la transferencia de los riesgos a amparar bajo la misma, a saber:

“El objeto de esta póliza es amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir o asuma TRANSMILENIO S.A., causados por empleados y/o terceros, incluidos, entre otros, fraudes por computador y delitos electrónicos.

TRANSMILENIO S.A. estableció la necesidad de la contratación de esta póliza, en razón a que la operación financiera que desarrolla genera riesgo de eventos de pérdidas amparadas bajo este tipo de seguro, que podrían generar detrimiento en el patrimonio de la Entidad.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta dos factores: el primero es eminentemente jurídico, en donde se indican las normas que expresan la necesidad de contar con un mecanismo de protección de los distintos bienes e intereses patrimoniales y las razones por las cuales es conveniente contratar las distintas pólizas, según los productos que se comercializan en el mercado.

El segundo factor está relacionado con los bienes e intereses patrimoniales en sí, en donde se hace una valoración de sus implicaciones en cuanto al manejo, administración y responsabilidad en cabeza del servidor público, elementos que permiten conocer las dimensiones del objeto del proceso de contratación y estructurar en debida forma el programa de seguros.”

Que en el Estudio Previo se describe la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del seguro que conforma el Grupo No. 3

3	SEGURO OBLIGATORIO SOAT
---	-------------------------

Que de acuerdo con lo señalado en del Decreto No 056 del 2015 y Decreto 780 de 2016, todo vehículo que circule en el territorio colombiano, debe contratar este seguro, en virtud



RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019"

de las lesiones, incapacidad y muerte pueden causar los vehículos asegurados a terceros y sus ocupantes.

Que TRANSMILENIO S.A. requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se establecerán en el Pliego de Condiciones.

Que los seguros a contratar corresponden a las pólizas enunciadas y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

Que la Adquisición que se pretende realizar es conveniente y oportuna para la Entidad y se adecua a los planes de adquisición de bienes y servicios de la presente anualidad, ajustada a la normatividad de presupuesto vigente.

Que de conformidad con el estudio económico elaborado por la U.T. DELIMA MARSH S.A. – PROSEGUROS S.A., el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCIENTA PESOS (\$2.922.178.580) M/CTE INCLUIDO IVA**, valor que comprende todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos y/o gastos a cargo del contratista.

Que TRANSMILENIO S.A. S.A., no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Teniendo en cuenta que la adjudicación de este proceso se efectuará por grupos de pólizas, el presupuesto oficial para cada grupo se establece de la siguiente manera:

GRUPO	RAMO/POLIZAS	VALOR PRESUPUESTO DE PRIMAS CON IVA
1	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 2.702.711.414
2	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS "IRF"	\$ 215.167.166





RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019”

GRUPO	RAMO POLIZA	VALOR PRESUPUESTO DE PRIMAS CON IVA
3	SEGURO OBLIGATORIO "SOAT"	\$ 4.300.000
	TOTAL PRESUPUESTO CON IVA	\$ 2.922.178.580

Que el presupuesto se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
201907 2631	26-07-2019	331020206 SEGUROS- Aseguramiento de Bienes	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA	\$2.922.178.580

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal a., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días 22 al 31 de Julio de 2019.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no es susceptible de limitar a Mipymes, sin embargo dentro del plazo establecido, no se presentaron solicitudes de limitación al proceso.



RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019”

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el link TMSA-SAM-10-2019, en documentos del proceso, a partir de la fecha del presente acto.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-10 DE 2019**, cuyo objeto es “CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.922.178.580) M/CTE INCLUIDO IVA**, valor que comprende todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos y/o gastos a cargo del contratista.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal



RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019”

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
201907 2631	26-07-2019	331020206 SEGUROS- Aseguramiento de Bienes	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA	\$2.922.178.580

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso de selección de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-10 DE 2019, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del Aviso de Convocatoria		22/07/2019	www.contratos.gov.co <u>SECOP II</u>
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22/07/2019	26/07/2019	www.contratos.gov.co <u>SECOP II</u>
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22/07/2019	26/07/2019	<u>A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II</u>
Contestación a las observaciones realizadas en tiempo al proyecto de pliego de condiciones	22/07/2019	31/07/2019	www.contratos.gov.co <u>SECOP II</u>
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura y publicación del pliego definitivo		31/07/2019	www.contratos.gov.co <u>SECOP II</u>
Apertura del proceso		01/08/2019	www.contratos.gov.co <u>SECOP II</u>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	01/08/2019	08/08/2019	<u>A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II</u>
Plazo máximo para contestar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	01/08/2019	09/08/2019	www.contratos.gov.co <u>SECOP II</u>
Fecha máxima para expedir adendas		09/08/2019	www.contratos.gov.co <u>SECOP II</u>
Cierre del proceso		13/08/2019 09:00 A.M.	<u>A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II</u>

RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	
	DESDE	HASTA	
Evaluación de las ofertas	13/08/2019	Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 69 -76, Torre 1, Piso 5º, Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.	
Publicación del informe de evaluación	14/08/2019	www.contratos.gov.co SECOP II	
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones)	15/08/2019	20/08/2019	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación respuesta a observaciones y evaluación final	22/08/2019	www.contratos.gov.co SECOP II	
Publicación del acto administrativo de adjudicación.	23/08/2019	www.contratos.gov.co SECOP II	
Aprobación en la plataforma del Contrato	23/08/2019	www.contratos.gov.co SECOP II	
Nota de Cobertura	23/08/2019 A partir de la adjudicación del contrato	www.contratos.gov.co SECOP II	
Expedición de las pólizas adjudicadas	26 al 27/08/2019	Aseguradoras	

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-10 DE 2019, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma – SECOP II, en el link TMSA-SAM-10 DE 2019.

ARTICULO QUINTO. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 5to. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.



RESOLUCIÓN No. 729 DE 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-010 DE 2019"

ARTÍCULO SEPTIMO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 JUL 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "macp" followed by a stylized "M".

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Directora Corporativa - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 374 de 19 de junio de 2018

Elaboró: Angela María Pineda // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa (Signature)

Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa (Signature)

Revisó: Mario A. Chacón // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa (Signature)

Revisó: Paola Fernanda Beltrán // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa (Signature)